



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 ABR 2012

Expte. N° 17.066/10 – Cuerpos I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 224 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se prorrogue la Beca de Formación otorgada al alumno Marcelo Teodosio PIMENTEL y asimismo solicita la designación de la Srta. Carmen A. MARTINEZ, quien se encuentra en el orden de mérito de acuerdo al Acta que obra en el expediente de referencia, a partir del 1° de abril y por el término de doce (12) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 224 vta. por SECRETARÍA ACADÉMICA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

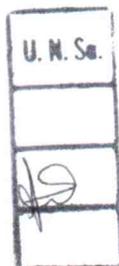
ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Marcelo Teodosio PIMENTEL, D.N.I. N° 24.354.359, como Becario para desempeñarse en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de abril del 2012 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la alumna Carmen A. MARTINEZ, D.N.I. N° 30.220.995, como Becaria para desempeñarse en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de abril de 2012 y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias:

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Prof. Beatriz VEGA, docente de la Facultad de Humanidades y la Lic. Nancy CARDOZO, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuarán como Tutoras de los Becarios.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Bienestar Universitario, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA